III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada las acciones números 1/3.712.500, emitidas por «Compañía Refinadora de Petroleos, S. A. (Petroliber)».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 28 de enero de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación, por las acciones números 1/3.712.500, emitidas por «Compañía Refinadora de Petróleos, S. A. (Petroliber)», durante los años 1968 y 1969, en la citada Bolsa,

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a las citadas acciones, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mismas los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada los bonos de caja emitidos en 1965, 1966 y 1967 por el «Banco Intercontinental Español».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 4 de febrero de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de frecuencia y de volumen de contratación por los bonos de caja, emisiones 1965, 1966 y 1967 del «Banco Intercontinental Español», durante los años 1968 y 1969, en la citada Bolsa.

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a los citados bonos, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mismos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos

ORDEN de 28 de febrero de 1970 por la que se declaran títulos-valores de cotización calificada diversas acciones de «Inmobiliaria Hispana, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Bolsa de Comercio de Madrid con fecha 29 de enero de este año, a la que se acompaña certificado acreditativo de haberse superado los índices mínimos de riqueza y de volumen de contratación, por las acciones serie A, números 1/2.500; serie B, números 2.501/16.124; y preferentes, números 17.501/61.861, 62.501/97.324 y 103.943/109.060, emitidas por «Inmobiliaria Hispana, S. A.», durante los años 1968 y 1969, en la citada Bolsa.

Este Ministerio acuerda declarar títulos-valores de cotización calificada a las citadas acciones, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en las mismas los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se incluyen en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas técnicas de Sociedades de Seguros los títulos de renta fija que se detallan.

Ilmo. Sr.: Por reunir los requisitos y condiciones exigidos por las vigentes disposiciones legales, y una vez que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente las peticiones formuladas en cada caso por la respectiva Entidad interesada, este Ministerio ha dispuesto la inclusión en la lista oficial de valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades aseguradoras de los siguientes títulos de renta fija emitidos por las Entidades que se citan:

«Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» (Fecsa), con domicilio en Barcelona, 2.000.000 de obligaciones simples, convertibles parcialmente, números 1/2.000.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 2.000.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en veinte anualidades, comenzando en 1971 y terminando en 1990, con opción al reembolso en 1983 o a la conversión del 50 por 100 en acciones en cada sorteo. Emisión 10 de octubre de 1968.

«Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.», con domicilio en Barcelona 200.000 obligaciones simples, serie J, números 1/200.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 200.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en cuarenta y tres años, comenzando en 1972 y terminando en 2011. Emisión 1 de abril de 1968.

300.000 obligaciones simples, serie K, números 1/300.000, de 1.000 pesetas nominales cada una, en total 300.000.000 de pesetas, al 6,3259 por 100 de interés anual, amortizables en cuarenta y tres años, comenzando en 1972 y terminando en 2011. Emisión 1 de octubre de 1968.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

RESOLUCION de la Dirección General de lo Contencioso del Estado por la que se concede exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas a la Fundación «Rafael Leoz», instituida en Madrid.

Vista la instancia presentada por don Mario Alvarez Garcillán, como Presidente de la Junta del Patronato de la Fundación «Rafael Leoz», de esta ciudad, solicitando se conceda exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas; y

Resultando que se acompaña Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de agosto de 1969 por la que se clasifica como de beneficencia docente la Fundación «Rafael Leoz»;

Resultando que en los Estatutos fundacionales consta el carácter gratuito del Patronato de la Institución;

Resultando que la Fundación señala como sus bienes las dotaciones siguientes: Del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 15.000 pesetas; del Banco Popular Español, S. A., 500.000 pesetas; de «Cementos Tudela Veguín, S. A.», 100.000 pesetas; de la «Vanguardia Española», 100.000 pesetas; del Sindicato Nacional de la Construcción, Vidrio y Cerámica, 15.000 pesetas, y del Banco de España, 3.000.000 de pesetas, uniéndose la relación de los bienes que se aportan en el acto constitucional y posteriormente, todos los cuales tienen carácter de bienes inmuebles;

Considerando que la competencia para la resolución de los expedientes de exención del Impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas está atribuída a este Centro directivo por delegación del Ministro de Hacienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 277, apartado 4) del Reglamento de 15 de enero de 1959, que continúa vigente, según la disposición transitoria 6.ª del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril;

Considerando que el artículo 49, 1.º, en relación con el 65, 1.º c) del texto refundido citado establece la exención a favor de los establecimientos de beneficencia particular cuando los cargos de patronos o representantes sean gratuítos;

Considerando que aparece justificado que la Fundación del Patronato ha sido reconocida como de beneficencia docente por